



San Juan Bautista, 21 de diciembre de 2016.

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ;

### VISTO:

Las Resoluciones de la Facultad de Educación y Humanidades números 0147-2016-UCP-FEH, 0148-2016-UCP-FEH, 0149-2016-UCP-FEH, 0150-2016-UCP-FEH, 0151-2016-UCP-FEH, 0152-2016-UCP-FEH, 0153-2016-UCP-FEH, 0154-2016-UCP-FEH, 0155-2016-UCP-FEH, 0156-2016-UCP-FEH, 0157-2016-UCP-FEH, 0158-2016-UCP-FEH, 0159-2016-UCP-FEH, 0160-2016-UCP-FEH, 0161-2016-UCP-FEH, 0162-2016-UCP-FEH, 0163-2016-UCP-FEH, 0164-2016-UCP-FEH del 30 de octubre de 2016 de la Facultad de Educación y Humanidades y el Acuerdo de sesión de Consejo Directivo del 21 de diciembre de 2016;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Científica del Perú – UCP es una entidad Académica sin fines de lucro, que continúa la implementación Académica, Administrativo y Económico-Financiera en el marco del mejoramiento de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC), concordante con la Ley Universitaria N° 30230 y el Estatuto;

Que, en el marco de la Autonomía Universitaria establecida en la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria, la UNIVERSIDAD aprueba los Currículos de Estudios de todos los programas académicos de las seis Facultades;

Que, mediante las Resoluciones del visto, la Facultad de Educación y Humanidades aprueba dieciocho Currículos actualizados de Formación Profesional correspondiente a los Programas Académicos conducentes a la obtención del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional, que contiene entre otros aspectos los Planes de Estudios, que son:

1. Currículo de Ciencias de la Comunicación
2. Currículo de Educación Inicial Bilingüe Intercultural
3. Currículo de Educación Primaria Bilingüe Intercultural
4. Currículo de Educación Inicial
5. Currículo de Educación Primaria
6. Currículo de Educación Secundaria, Especialidad: Matemática Física
7. Currículo de Educación Secundaria, Especialidad: Lengua y Literatura
8. Currículo de Educación Secundaria, Especialidad: Filosofía y Ciencias Sociales
9. Currículo de Educación Secundaria, Especialidad: Ciencia, Tecnología y Ambiente
10. Currículo de Educación Física
11. Currículo de Educación Especial
12. Currículo de Idiomas Extranjeros, Especialidad: Inglés Francés



San Juan Bautista, 21 de diciembre de 2016.

13. Currículo de Idiomas Extranjeros, Especialidad: Inglés – Alemán
14. Currículo de Educación para el Trabajo, Especialidad: Computación e Informática
15. Currículo de Educación para el Trabajo, Especialidad: Educación Musical
16. Currículo de Educación para el Trabajo, Especialidad: Artes Plásticas
17. Currículo de Programa No Regular en Educación, Complementación Universitaria en Educación (Decreto Legislativo 998 y Decreto Supremo 014-2009-ED)
18. Currículo de Programa No Regular en Educación, Complementación Pedagógica y Complementación Universitaria en Educación (Decreto Legislativo 998 y Decreto Supremo 014-2009-ED)

Que, mediante acuerdo del Consejo Directivo en Sesión del 21 de diciembre de 2016 se aprobó por unanimidad la ratificación de Currículos actualizados de dieciséis Programas de Estudio Regulares de pregrado y dos currículos actualizados de programas de estudios no regulares de la Facultad de Educación y Humanidades;

Con las facultades otorgadas al señor Rector, previstas en la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Científica del Perú - UCP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RATIFICAR los Currículos actualizados de dieciséis Programas de Estudio Regulares de pregrado y dos currículos actualizados de programas de estudios no regulares de la Facultad de Educación y Humanidades, conforme la documentación que se adjunta y es parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a todos los dependencias de la Universidad Científica del Perú - UCP, al cumplimiento de la presente Resolución. Regístrate, Comuníquese y Archívese.



Dr. JUAN REYMOND SALDAÑA ROJAS

Rector

Universidad Científica del Perú - UCP



Abogado H. FULGENCIO OCHOA RÍOS

Subsecretario General

Universidad Científica del Perú - UCP



**EL INDICADOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ - UCP**

198704

El Oficio Nro. 188-2013-UCP-FEH-03-12, el Oficio Nro. 136-2017-

UCP-FEH, la Resolución Nro. 123-2017-UCP-FEH del 08 de marzo de 2017 y el Acuerdo de Sesión del Consejo Directivo del 30 de enero de 2017;

**CONSIDERANDOS:**

Que, la Universidad Católica del Perú – UCP, es una Institución de educación superior universitaria de fines de lucro, con estatuto educativo a la Ley Universitaria Nro. 30077;

Que, mediante Oficio Nro. 188-2013-UCP-FEH-03-12, la UCP informa las observaciones al Indicador 2: La Universidad cuenta con planteo de estudio para cada uno de los Programas de Pregrado y/o Posgrado. Luego, precisa una serie de observaciones específicas a dichos programas, que la UCP debe atender;

Que, la Facultad de Educación y Humanidades informa a través del oficio Nro. 136-2017-UCP-EGH que por Resolución Nro. 1212017-UCP-FEH aprueba las correcciones hechas al texto de cada uno de los Corrillos de los Programas Regulares, en tal sentido, el Consejo Directivo autoriza RATIFICAR los textos de cada uno de los Corrillos, de corrección y sus Componentes, Distribución de asignaturas por estos Corrillos, Plan de Estudios, Matriz Curricular de los siguientes Programas de estudio de pregrado:

1. Programa de Ciencias de la Comunicación
2. Programa de Educación Intercultural Bilingüe
3. Programa de Educación Primaria Intercultural Bilingüe
4. Programa de Educación Infantil
5. Programa de Educación Tríptica
6. Programa de Educacón Secundaria, con Especialidades :
  - ✓ Matemática e Física
  - ✓ Lengua y Literatura
  - ✓ Filosofía y Derechos Sociales
  - ✓ Ciencia, Tecnología y Ambiente
7. Programa de Educación Física
8. Programa de Educación Deportiva
9. Programa de Educación en Inclusión Educativa, con especialidades en :
  - ✓ Inglés - Francés
  - ✓ Inglés - Alemán
10. Programa de Educación para el Trabajo, con especialidades en :
  - ✓ Comunicación e Informática
  - ✓ Educación Musical
  - ✓ Artes Plásticas
11. Programa Universitario no Regular:
  - ✓ Complementario Universitario en Educación
  - ✓ Complementario Pedagógico en Educación, Complementario Pedagógico y Universitario en Educación





Que, el Consejo Directivo en Sesión del 10 de mayo de 2017, aprobó por unanimidad ENCUENTRO los textos corregidos de cada uno de los Cuadros de Estudios y sus Componentes, Distribución de Asignaturas por Áreas Curriculares, Plan de Estudios (Cuadro Cronológico), Matriz Curricular (Cuadro Lógico), Órgano de los Cursos correspondientes a cada uno de los Programas de Estudios de pregrado;

Con las Facultades otorgadas al señor Rector, previstas en la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Católica del Perú – UCP;

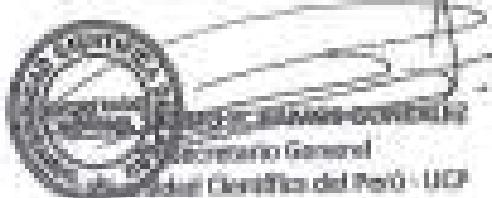
#### **DECRETO N° VI**

**ARTICULO PRIMERO:** INCLUYE los Textos corregidos de cada uno de los Cuadros de Estudios y sus Componentes, Distribución de Asignaturas por Áreas Curriculares, Plan de Estudios (Cuadro Cronológico), Matriz Curricular (Cuadro Lógico) y Órgano de los Cursos correspondientes a cada uno de los Programas de Estudios de pregrado.

1. Programa de Ciencias de la Comunicación
2. Programa de Educación Inicial Intercultural Bilingüe
3. Programa de Educación Primaria Intercultural Bilingüe
4. Programa de Educación Inicial
5. Programa de Educación Primaria
6. Programa de Educación Secundaria, con Especialidades en :
  - ✓ Matemática y Física
  - ✓ Lengua y Literatura
  - ✓ Filosofía y Ciencias Sociales
  - ✓ Ciencia, Tecnología y Ambiente
7. Programa de Educación Física
8. Programa de Educación Física
9. Programa de Educación en Idiomas Extranjeros, con especialidades en :
  - ✓ Inglés – Francés
  - ✓ Inglés – Alemán
10. Programa de Educación para el Trabajo, con especialidades en :
  - ✓ Computación e Informática
  - ✓ Educación Musical
  - ✓ Artes Plásticas
11. Programas Universitarios no Regulares:
  - ✓ Complementación Universitaria en Educación
  - ✓ Complementación Pedagógica en Educación. Complementación Pedagógica y Universitaria en Educación

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCUENTRA a todos los dependientes de la Universidad Católica del Perú (UCP), el cumplimiento de la presente Resolución.

Registros, Comunicados y Análisis.



**RESOLUCIÓN N° 111 - 2017 - SG - MOP**

Vista San Juan, 29 de diciembre de 2017

El Rector de la Universidad Ciéntifica del Perú - UCP:

**VISTO:**

La Solicitud de Licenciamiento Institucional del 02 de febrero de 2017, el Oficio N°. 188-2017-SUMEDU/02-15, Oficio N°. 022-2017-3-UCP, Oficio N°. 025-2017-3-UCP, el Oficio N°. 389-2017-UCP-FEH del 18 de diciembre de 2017 y el Acuerdo de Consejo Directivo del 19 de Diciembre de 2017;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Ciéntifica del Perú - UCP es una institución de Educación Superior Universitaria sin fines de lucro, con enfoque adscrito a la Ley Universitaria N°. 30330;

Que, en el marco de la Autonomía Universitaria establecida en la Constitución Política del Perú y el Artículo 40 de la Ley Universitaria N°. 30330, la UNIVERSIDAD determina el diseño particular de cada programa académico en los niveles de escolarización de pregrado y posgrado, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuya al desarrollo del país sus decisiones y normas internas, con el propósito de hacer posible que la Institución Universitaria cumpla sus elevadas fines.

Que, mediante la Solicitud de Licenciamiento Institucional, se presentó los Currículos de Estudio actualizados 2016, los mismos que han sido objeto de observación, efectuadas mediante Oficio N°. 188-2017-SUMEDU/02-15 y subsanadas mediante el Oficio N°. 022-2017-3-UCP y Oficio N°. 025-2017-3-UCP del 22 y 25 de mayo de 2017.

Que, mediante Oficio N°. 188-2017-FEH-UCP, el Decanato, comunica que el Consejo de Facultad, de fecha 13 de Diciembre de 2017, luego de una revisión exhaustiva, aprobó las modificaciones al Currículo en sus componentes: Distribución de Asignaturas por Áreas Curriculares, Plan de Estudios (Cuadro Cronológico) y Matriz Curricular (Cuadro Lógico), del Currículo del Programa Académico de Educación Inicial Bilingüe Intercultural.

Que, el pleno del Consejo Directivo en Sesión de fecha 19 de diciembre de 2017, acordó RATIFICAR Currículo del Programa Académico de Educación Inicial Bilingüe Intercultural de la Facultad de Educación y Humanidades y sus componentes: Distribución de Asignaturas por Áreas Curriculares, Plan de Estudios (Cuadro Cronológico), Matriz Curricular (Cuadro Lógico).

Con las facultades otorgadas al Rector de la Universidad por la Ley Universitaria 30330 y el Estatuto de la Universidad Ciéntifica del Perú.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** AUTORIZAR las modificaciones realizadas al Currículo del Programa Académico de Educación Inicial Bilingüe Intercultural y sus Componentes: Distribución de Asignaturas por Áreas Curriculares, Plan de Estudios (Cuadro Cronológico), Matriz Curricular (Cuadro Lógico), conforme el documento que se adjunta y en su parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo:** DIRIGIR a la Vicerrectoría Académico, la Dirección Universitaria de Desarrollo Académico y Formación Profesional, la Dirección General de Administración, Dirección de Gestión - San Martín y demás dependencias de la Universidad Ciéntifica del Perú, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrate, Comuníquese y Archívese.



DR. JUAN ROMMIO SALDÍVAR ROJAS  
Rector  
Universidad Ciéntifica del Perú - UCP



DR. JUAN ROMMIO H. RAMOS GONZALEZ  
Secretario General  
Universidad Ciéntifica del Perú



**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ;****VISTO:**

El Oficio No. 173-2018-HDI-UCP del 24 de agosto de 2018, Resolución No. 143-2018-UCP-FBH y el Acuerdo de sesión de Consejo Directivo del 03 de setiembre de 2018;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Científica del Perú – UCP es una institución de educación superior universitaria privada sin fines de lucro, con estatuto adecuado a la Ley Universitaria N° 50020;

Que, en el marco de la Autonomía Universitaria establecida en la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria, la UNTIR2018 aprueba los Curriculos de Estudios de todos los programas académicos de las seis Facultades;

Que, mediante la Resolución del visto, la Facultad de Educación y Humanidades, aprueba los Curriculos actualizados del Programa Académico de Ciencias de la Comunicación, Educación Inicial Bilingüe Intercultural, Educación Primaria Bilingüe Intercultural, Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria, con especialidades en Matemática y Física, Lengua y Literatura, Filosofía y Ciencias Sociales, Ciencia, Tecnología y Ambiente, Educación Física, Educación Especial, Educación en Idiomas Extranjeros, con especialidades en: inglés – Francés, inglés – Alemán, Educación para el Trabajo, con especialidades en: Computación e Informática, Educación Musical, Artes Plásticas;

Que, mediante la Resolución del visto, la Facultad de Educación y Humanidades, aprueba los Curriculos actualizados de los Programas Universitarios No Regulares, mencionado en el Decreto Supremo N° 004-2008-EDL. Agrupaciones Normas Reguladoras del Decreto Legislativo N° 998 que impulsa la Mejora de la Calidad de la Formación Docente. Los "Programas universitarios no regulares", aquellos que adopten las siguientes denominaciones:

1. Complementación Universitaria en Educación, para egresados de los Institutos Superiores Pedagógicos a fin de obtener su Bachillerato, tienen una duración de cuatro (4) semestres académicos. Ofrecen el Grado Académico del Bachiller en Educación y PROGRAMA DE TITULACIÓN. Para obtener la licenciatura en Educación, tienen una duración de un semestre académico, Programas Académicos de Educación Inicial Bilingüe Intercultural, Educación Primaria Bilingüe Intercultural, Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria, con especialidades de: Matemática y Física, Lengua y Literatura, Filosofía y Ciencias Sociales, y Ciencia, Tecnología y Ambiente, Programas Académicos de Educación para el Trabajo, con especialidades en: Computación e Informática, Educación Musical, Artes Plásticas;

2. Complementación Pedagógica en Educación, dirigido a egresados de centros diferentes a Educación, tienen una duración de cinco (5) semestres académicos. Ofrecen el Grado Académico del Bachiller en Educación y PROGRAMA DE TITULACIÓN. Dirigido a Bachilleres de Educación y de otras ramas Bachiller a fin de obtener la licenciatura en Educación, tienen una duración de un semestre académico, Programas Académicos de Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria con las especialidades de: Matemática y Física, Lengua y Literatura, Filosofía y Ciencias Sociales, y Ciencia, Tecnología y Ambiente, Programa Académico de Educación para el Trabajo, con especialidades en: Computación e Informática, Educación Musical, Artes Plásticas, Programa Académico de Educación Especial, Programa Académico de Educación Física, Programa Académico de Educación Musical, Artes Plásticas,



Académico de Bachiller en Nuevas Tendencias, con especialidades en: Inglés – Francés, y Inglés – Alemán.

**3. Complementación Pedagógica y Universitaria en Educación,** dirigida a los egresados de los Institutos Superiores Tecnológicos, tienen una duración de cinco (5) semestres académicos. Obtiene el Grado Académico del Bachiller en Educación y PROGRAMA DE TITULACIÓN. Dirigido a Bachilleres de Educación y de otras ciencias libres a fin de obtener la Titulación en Educación, tienen una duración de un semestre académico. Programas Académicos de: Bachillerato Inicial Bilingüe Intercultural y Bachillerato Primaria Bilingüe Intercultural; Programas Académicos de Bachillerato, Integrada por el Programa Académico de Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria, con las especialidades de: Matemáticas y Física, Lengua y Literatura, Filosofía y Ciencias Sociales, Ciencia, Tecnología y Ambiente; Programa Académico de Bachillerato Física, Programa Académico de Educación Especial, Programa Académico de Educación para el Trabajo, con especialidades en: Computación e Informática, Bachiller Musical y Artes Plásticas.

Que, conforme se detalla líneas arriba, los Programas Académicos de Ciencias de la Comunicación y de Educación en sus diferentes especialidades conducen a la obtención del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Comunicación o Bachiller en Educación, y el Título Profesional de Licenciado en Ciencias de la Comunicación o Licenciado en Educación en sus diferentes especialidades;

Que, mediante acuerdo del Consejo Directivo en Sesión del 03 de setiembre de 2018 se aprobó por unanimidad la ratificación del Currículo actualizado del Programa Académico de Ciencias de la Comunicación y Programas Académicos de Educación en sus diferentes especialidades previstas en la propuesta del Decano de la Facultad de Educación y Humanidades;

Con las facultades otorgadas al señor Rector, previstas en la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Científica del Perú - UCP;

**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RATIFICAR el Currículo actualizado del Programa Académico de Ciencias de la Comunicación y de los Programas Académicos de Educación en sus diferentes especialidades previstas en la propuesta del Decano de la Facultad de Educación y Humanidades, conforme el documento que se adjunta y es parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARZAR a todas las dependencias de la Universidad Científica del Perú – UCP, el cumplimiento de la presente Resolución.

Registros, Comunicaciones y Archivos.



JUAN HENRY SALVADOR ROJAS  
Rector  
Universidad Científica del Perú - UCP



EDGARDO JAVIER GONZALEZ GOMBERA  
Secretario General  
Universidad Científica del Perú - UCP



## "Año de la Universalización de la Salud"

Resolución No. 25-2020-UCP-UCP

Huacho, 05 de febrero de 2020

III Rector de la Universidad Científica del Perú - UCP.  
ViceRector.

Los Oficios No. 035-2020-UCP-ROD, No. 054-2020-UCP-ROD, No. 057-  
2020-UCP-ROD, No. 011-2020-FAC-UCP, No. 041-ERCUCP-2020, No. 38-2020-UCP-FAC-PRESIDENCIA  
del 27 de enero de 2020, y el Acuerdo del Consejo Directivo del 05 de febrero

### DORSANDO:

Que, la Universidad Científica del Perú – UCP es una institución de  
educación superior universitaria sin fines de lucro, con estatuto adscrito a la Ley Universitaria N°  
30336;

Que, en el marco de la Autonomía Universitaria establecida en la  
Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria, la UNIVERSIDAD aprueba los documentos de  
planeamiento institucional para el cumplimiento de sus fines y funciones;

Que, en los currículos de estudio de los programas académicos de  
pregrado y posgrado se han detectado algunos errores materiales que devieren en inconsistencias  
en la información contenida en estos documentos que no resultan nubiosas;

Que, adjunta a los documentos del Rector, los Decanos de Facultad y  
Director de Escuela de Posgrado, entregaron al Vicerectorado Académico los currículos de estudio  
corregidos por errores materiales de los programas académicos a su cargo;

Que, la Vicerectora Académica mediante Oficio Nro. 04-2020-VRA-  
UCP, informó al rector sobre las correcciones al currículo de pregrado y posgrado efectivizadas por  
inconsistencias con el número de créditos registrados en el Plan de Estudios, cuatrílos y Matrícula  
Sistémico, diferentes de la duración de las asignaturas declaradas en los Planes de Estudios y Matrícula;

Que al haberse subsanado las inconsistencias en los documentos del  
Comité de los Programas Académicos de Pregrado y Posgrado, en sesión de Consejo Directivo del  
05 de febrero de 2020 se acordó por unanimidad APPROBAR la corrección del error material en el  
contenido de los currículos de estudio de los Programas Académicos de Pregrado y Posgrado de la  
UNIVERSIDAD;

Que, con las facultades otorgadas al señor Rector, previstas en el Ley  
Universitaria N° 30336, el Decanato de la Universidad Científica del Perú.

### DE RESMAZO:

**ARTICULO PRIMERO:** APPROBAR la corrección del error material en el  
contenido de los currículos de estudio de los Programas Académicos de Pregrado y Posgrado de la  
UNIVERSIDAD.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR al Vicerectorado Académico,  
Vicerectoría de Investigación e Innovación, Facultades, Escuela de Posgrado, Direcciones  
Universitarias y demás dependencias de la UCP el cumplimiento de lo presente resolución.

Regístrate, comunícate y archívalo.

  
**DR. JUAN RENÉGO SALDANA ROJAS**  
Rector



  
**Abog. SERGIO H. TÁVARES GONZÁLEZ**  
Secretario General